



Armenia (Q), 06 de diciembre de 2019

G-EDUA-I-153

Señor(a)  
DIANA MARCELA QUISHPILO QUISHPE  
Local No. 122 PS 3  
CENTRO COMERCIAL DEL CAFÉ  
CRR 21ª No. 8-29  
Cel. 3007366456  
Armenia - Quindío

Asunto: Requerimiento.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No. 361 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del(os) locales comerciales entregado(s) a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que el(os) locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá a hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo Sexta del contrato 361 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

*Julian M. Jara*  
JULIAN MAURICIO JARA MORALES  
Gerente.

Elaboró: Maribel G.S. - Tec. Admón.  
Proyectó: Angélica Santacruz - abogada contratista  
Revisó: John Harold Valencia - Dir. Jurídico

*mys*  
*ed*

Carrera 17 #16-50  
Teléfono: 744 35 67 - 744 71  
Correo Electrónico: *ed@edua.gov.co*

